NOTA DNCP/DNC/ N° 2396 / 2015

Asunción, 09 de marzo de 2015

Señor.
Víctor Rodrigo Irala Jara, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 303.480 (05/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "servicio de consultoría" – ID N° 288.970.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando lo indicado en el Art. 169 de la Ley 5386 del PGN, donde dice "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley n° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus modificatorias, los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratista del Título Séptimo de la citada Ley", motivo por el cual solicitamos que indique que si aplica el punto 15 del anexo B aplica.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ruben Sanchez
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/RS